

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6239 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de febrero de 2000 sobre resolución de 21 expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

Advertidos errores en el anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de fecha 22 de marzo de 2000, a continuación se inscriben las correspondientes rectificaciones:

Expediente AL/0279/P08, donde figura «Titular Hortícola Cabo de Gata, Sociedad Anónima», debe figurar «Hortícola Cabo de Gata, Sociedad Limitada».

Expediente CS/0156/P12, donde figura «Subvención concedida 10.972.360», debe figurar «10.872.360».

6240 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 26 de marzo de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 26 de marzo de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 33, 45, 4, 39, 1, 29.

Número complementario: 38.

Número del reintegro: 5.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 2 de abril de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de marzo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

6241 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 20, 21, 22 y 24 de marzo de 2000 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 20, 21, 22 y 24 de marzo de 2000, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de marzo de 2000:

Combinación ganadora: 20, 30, 36, 22, 25, 12.

Número complementario: 37.

Número del reintegro: 7.

Día 21 de marzo de 2000:

Combinación ganadora: 5, 17, 49, 45, 4, 16.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 1.

Día 22 de marzo de 2000:

Combinación ganadora: 43, 15, 49, 9, 26, 18.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 6.

Día 24 de marzo de 2000:

Combinación ganadora: 17, 47, 48, 25, 1, 28.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 3, 4, 5 y 7 de abril de 2000, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 27 de marzo de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

6242 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 040/1293, correspondiente a balsa salvavidas, SP 4-NO SOLAS, cuatro personas, para uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 7 de marzo de 2005.

Equipo: Balsa salvavidas, SP 4-NO SOLAS, cuatro personas (ver certificado).

Marca/modelo: Zodiac-Bombard/cuatro personas-Paq. A (NO SOLAS).

Número de homologación: 040/1293.

La presente homologación es válida hasta el 7 de marzo de 2005.

Madrid, 7 de marzo de 2000.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

6243 *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 041/1293, correspondiente a balsa salvavidas, SP 4-NO SOLAS, cuatro personas, para uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Zodiac Española, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Layetana, 47, 08003 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe «Normas», de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 7 de marzo de 2005.

Equipo: Balsa salvavidas, SP 4-NO SOLAS, cuatro personas (ver certificado).

Marca/modelo: Zodiac-Bombard/cuatro personas-Paq. B (NO SOLAS).

Número de homologación: 041/1293.

La presente homologación es válida hasta el 7 de marzo de 2005.

Madrid, 7 de marzo de 2000.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

6244 *RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como

Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución le concede, el Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica, a la vista de la evaluación realizada por la Comisión de Expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, ha resuelto:

Primero.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo de esta Resolución, desde el final del período concedido y por el número de meses indicados en el mismo.

Segundo.—La dotación de las ayudas relacionadas en el anexo será de 107.000 pesetas brutas mensuales.

Tercero.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

No obstante, contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de marzo de 2000.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO

Apellidos y nombre	Duración (N.º de meses)
Arroitia Suárez, Zuriñe	12
Barreda Argueso, José Luis	12
Bastos Segura, Juan Antonio	12
Benedito Borrás, Adolfo	12
Brañas Lasala, Javier	12
Caballero de Toro, Jesús	12
Calabozo Fraile, María Belén	12
Campos Ramírez, E. Inmaculada	12
Caride Villaamil, Elena	12
Chisvert Perales, Mauricio	12
Collado Vega, José Antonio	12
Cortés Cardo, María Begoña	12
Felipe García, Antonio Manuel	12
Fernández Fernández, Eduardo	12
Frías Domínguez, Carolina Beatriz	12
Gómez Bernabeu, Ana Mercedes	12
Maroto Arroyo, María Esther	12
Martín Hernando, María Paz	12
Martínez Martínez, Carlos	12
Medina Vela, Manuela	12
Molero Alonso, Adriana C.	12
Muñoz Cintas, Amalia	12
Parra Pecharromán, David	12
Rosa Moyano, María del Pilar de la	12
Sancho Fernández, María	12
Sandoval Vicente, María del Mar	12
Terroba Rodríguez, María del Carmen	12
Uyarra Delgado, Elvira	12

6245

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración, suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Caja de Ahorros de la Inmaculada, para la restauración del retablo mayor de la catedral de Barbastro.

El Ministerio de Educación y Cultura, la Comunidad Autónoma de Aragón y la Caja de Ahorros de la Inmaculada han suscrito un Convenio

de colaboración para la restauración del retablo mayor de la catedral de Barbastro, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de marzo de 2000.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Diputación General de Aragón y la Caja de Ahorros de la Inmaculada, para la restauración del retablo mayor de la catedral de Barbastro

En Madrid a 9 de diciembre de 1999,

REUNIDOS

De una parte el excelentísimo señor don Mariano Rajoy Brey, Ministro de Educación y Cultura, en nombre y representación del Ministerio de Educación y Cultura, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) y el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte el excelentísimo señor don Javier Callizo Soneiro, Consejero del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón, actuando según lo dispuesto en el artículo 148.1.16 de la Constitución y el artículo 35, apartado 1.22 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo.

De otra parte el excelentísimo señor don José María Sas Llauredó, presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, en su nombre y en cumplimiento del acuerdo del Comité de Obra Social de 22 de marzo de 1999.

Manifiestan su voluntad de colaborar estrechamente en la restauración del retablo mayor de la catedral de Barbastro.

Por todo ello, la partes firmantes,

EXPONEN

Que el día de la fecha ha sido suscrito un protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Cultura, la Diputación General de Aragón y la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón para la realización de los trabajos de restauración del Patrimonio Cultural y Artístico de Aragón, contemplándose, en la cláusula tercera de dicho Protocolo, que la partes firmantes desarrollarán y prepararán los oportunos Convenios de Colaboración para llevar a cabo las distintas actuaciones cuyo Acuerdo Marco se establece en él.

Que siendo el retablo mayor de la catedral de Barbastro un bien, perteneciente al Patrimonio Cultural Aragonés, de importante interés artístico y siendo necesaria una intervención que asegure su puesta en valor y conservación futura, el Ministerio de Educación y Cultura, la Diputación General de Aragón y la Caja de Ahorros de la Inmaculada

ACUERDAN

La restauración del retablo mayor de la catedral de Barbastro, con arreglo a la siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tendrá una vigencia de catorce meses, a partir de la fecha de sus firma, suponiendo una inversión de 70.000.000 de pesetas.

Segunda.—Los estudios previos necesarios, así como la redacción del proyecto de restauración serán efectuados por los servicios técnicos del Instituto del Patrimonio Histórico Español.

Tercera.—La dirección de los trabajos corresponderá a la persona designada por el Instituto del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Educación y Cultura, asistido en sus labores de supervisión por el técnico designado por cada uno de los restantes firmantes del Convenio.